



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



UNA NUEVA HISTORIA
**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**

CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA DE BIENESTAR
“SB”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	24
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	27
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	29
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	31
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	33
9. Procedimientos Jurídicos	35
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	36
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	38

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Bienestar, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Bienestar**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2162/2025	26 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	465,426,728.00	369,910,623.61	369,910,623.61	368,263,970.42	99.6
SUBTOTAL	465,426,728.00	369,910,623.61	369,910,623.61	368,263,970.42	99.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Fondo de Infraestructura Social Estatel) (FAIS/FISE).	106,360,500.00	103,524,116.36	103,524,116.36	0.00	0.0
Programa Pensión para el Bienestar para Personas con Discapacidad Permanente	0.00	97,497,600.00	97,497,600.00	0.00	0.0
TOTAL	571,787,228.00	570,932,339.97	570,932,339.97	-	-

El Estado Presupuestario Ejercido por partida por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$570,932,339.97**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$369,910,623.61**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$368,263,970.42**, que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De los recursos de Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$369,910,623.61**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$106,412.34** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar información solicitada mediante requerimiento de auditoría, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, pólizas certificadas, listas de asistencia y reportes de reloj checador.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- De la revisión a expedientes del personal, se detectó que un servidor público no cuenta con los conocimientos, experiencia y demás requisitos establecidos para cubrir el perfil del puesto contratado.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que las actividades realizadas son de carácter administrativo, no obstante, no acredita el perfil para el puesto contratado.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Se efectuaron compulsas y cuestionarios a beneficiarios del Programa Banco de Alimentos, se detectaron inconsistencias al no apearse a las Reglas de Operación.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que dicho programa se realiza a través de una Fundación, no obstante, omitieron integrar documentación que respalde las inconsistencias detectadas.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- De la revisión a los expedientes del personal, se identificó que trece expedientes no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que cumplen con los requisitos del puesto contratado.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron expedientes completos del personal.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron gasto de \$22,000.00, por compra de combustible, no obstante, presentaron bitácoras por un importe superior al gasto efectuado por \$3,000.00.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras por un importe de \$22,000.00.

(A.F. 1º SA - 1)

- Las bitácoras realizadas por la Secretaría, no se encuentran de manera acumulativa.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron formato de bitácora acumulativa del periodo.

(A.F. 1º R - 1)

- Erogaron \$114,618.70, por servicios de mantenimiento a vehículos oficiales, incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, que señala que se debe preferir a proveedores del Estado.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron Constancia de Situación Fiscal y ordenes de servicio en el cual se observa que los proveedores cuentan con dirección en el Estado.

(A.F. 1º R - 2; 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Bienestar**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Bienestar**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Bienestar**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$53,000.00, por adquisición de combustible, omitieron presentar bitácoras debidamente requisitadas por un importe de \$28,000.00.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Pagaron \$4,902.00, por servicio de verificación vehicular, sin integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron Comprobante Fiscal Digital por Internet y hologramas de verificaciones.

(A.F. 2º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron erogaciones por un total de \$471,649.09, por conceptos de derechos vehiculares, tenencia y 3% sobre nóminas, omitieron adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet acreditando las erogaciones.

(A.F. 1º SA - 3, 4, 11)

- Efectuaron reposición de fondo revolvente por \$232,189.48, de lo anterior, erogaron \$108,831.04, por concepto de consumo de alimento, sin integrar minutas de reuniones, reporte fotográfico e informe de beneficios obtenidos.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, minutas de trabajo, informe de actividades, evidencia fotográfica y listado de personal.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 5)

- Efectuaron pagos de \$506,000.00, por concepto de renta de equipo de fotocopiado e impresión, sin presentar reporte mensual de copias e impresiones emitidas, así como informe mensual del proveedor y estados de insumos de los equipos.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, relación de copias procesadas, ordenes de servicios y entrega de tóner.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 11)

- Erogaron \$86,152.20, por servicio de mantenimiento a vehículos oficiales, sin integrar reporte de servicios donde se visualice fecha hora de entrada y salida del servicio.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron ordenes de servicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 7)

- Realizaron pagos de \$86,257.80, por conceptos de mantenimiento y dispersión de combustible a unidades vehiculares que no se encuentran en el inventario de la Secretaría, sin integrar contratos de comodato vigentes.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron contratos de comodatos vigentes.

(A.F. 1º SA - 8; 2º SA - 12)

- Efectuaron erogaciones de \$493,879.98, por concepto de renta de inmuebles para oficinas que ocupa la Secretaría, sin adjuntar solicitud, requisición, cuadro comparativo y Constancia de Situación Fiscal de los proveedores.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones, Constancias de Situación Fiscal y cotizaciones.

(A.F. 1º SA - 9)

- Realizaron erogaciones de \$ 547,272.11, derivado de eventos realizados por la Secretaría, omitieron integrar listado de asistentes, cronograma de eventos, evidencia fotográfica, publicaciones de los eventos e informe de resultados obtenidos.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron listado de asistentes, cronograma de eventos, evidencia fotográfica, publicaciones de los eventos e informe de beneficios obtenidos.

(A.F. 1º SA - 10; 2º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Contrataron servicios de asesoría y acompañamiento para el Programa Bienestar para tu Nutrición por \$1,058,384.00, sin presentar documentación que acredite la asesoría.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, justificaron que el proveedor si realizó dichas actividades, no obstante, omiten integrar la documentación que acredite el servicio contratado.

(A.F. 2º SA - 2)

- Efectuaron pagos de \$275,747.71, por adquisición de papelería, botas, ponchos para lluvia, mini botiquines, cilindros de agua y flayers impresos, sin integrar lista de beneficiarios y controles administrativos que acrediten la distribuciones de los materiales.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron vales y formatos de la entrega de los materiales y listas firmadas.

(A.F. 2º SA - 3, 9, 15)

- Efectuaron gasto de \$20,668.98, por adquisición de equipos menores de oficina, con valor de cada equipo menor a 70 UMAS, no adjuntaron evidencia de los controles administrativos implementados para su resguardo.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron resguardos de control interno.

(A.F. 2º SA - 4)

- Efectuaron pagos de \$223,300.00, por concepto de mantenimiento a vehículos oficiales, omitieron integrar evidencia fotográfica del servicio y diagnostico mecánico.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron diagnostico mecánico y suficiente evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 8, 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago de \$73,658.16 por reposición de fondo revolvente, de lo anterior, erogaron \$14,256.00 por concepto de viáticos en el país, omitieron integrar reporte de actividades, beneficios alcanzados y evidencia fotográfica suficiente.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron minutas de trabajo, oficios de comisión, informe de actividades y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 6)

- Efectuaron pago de \$68,868.16, por reposición de fondo revolvente, de lo anterior, erogaron \$10,500.00, por concepto de pago de pasajes a servidores públicos por horario extendido de labores, no adjuntaron evidencia que acredite los trabajos extraordinarios, informe de resultados o beneficios obtenidos.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron minutas de trabajo, reporte de actividades y bitácora de pasajes

(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron \$42,381,500.00, por el suministro de hasta 1,810 comidas diarias para personas usuarias del comedor comunitario en 12 unidades de un Programa bienestar para tu nutrición, el servicio proporcionado tiene un costo de recuperación de \$20.00 por cada comida servida, de lo anterior, se determinó un importe cobrado de \$3,744,000.00, no obstante, omitieron acreditar el destino de los recursos.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, justificaron que de acuerdo al diseño operativo del programa dichas aportaciones fueron cubiertas directamente al proveedor.

(A.F. 2º SA - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Devengaron \$16,952,600.00 por servicio integral a 12 unidades del Programa Bienestar para tu Nutrición, sin integrar informe de avance mensual e informe final.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron informe mensual y final.

(A.F. 2º SA - 14)

- Efectuaron pago de \$8,620.00 por concepto de tramites vehiculares, omitieron presentar recibos de pago por el trámite realizado.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron folios de pago de los trámites realizados.

(A.F. 2º SA - 17)

- Realizaron contratación de servicios para 12 unidades del Programa Bienestar para tu Salud por un importe de \$87,204,624.00, sin adjuntar documentación establecida en la requisición y en el anexo único de la Licitación Pública.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron la documentación justificativa por la contratación de las unidades.

(A.F. 2º SA - 18)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron registro de provisión y devengo por \$6,124,780.04 sin presentar documentación comprobatoria y justificativa, que soporte los registros realizados.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron pólizas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Erogaron \$469,070.93, por gastos de operación para ejecución de diversos programas sociales, se detectó que el registro de las operaciones se hizo de manera incorrecta.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron reglas de operación de los programas sociales, no obstante, no se apegaron a las mismas.

(A.F. 1º R - 3)

- Efectuaron pago de \$51,264.32 por adquisición de insumos de cafetería, no obstante, la recepción de los insumos, el registro contable y el pago correspondiente, incumplen con lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, justificaron que esta atribución no le es conferida al ser un ente centralizado.

(A.F. 2º R - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pago de \$24,512.52 por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, sin presentar documento que acredite la propiedad o posesión de los vehículos.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, factura de adquisición de un vehículo, así como contrato de comodato y resguardos correspondientes.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por \$93,932.28, de lo anterior, erogaron \$11,600.00, por concepto de pasajes para supervisión de programas y atención de requerimientos, siendo gastos improcedentes puesto que la Secretaría cuenta con unidades vehiculares propias y en comodato para la realización de sus actividades.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que los pasajes fueron derivados de trabajos fuera del horario laboral por lo que las unidades vehiculares propiedad de la Secretaría son de uso oficial y no exclusivo, de igual manera integran actas de reuniones, minutas, bitácoras de pasajes, oficios de comisión y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Efectuaron pago de sueldos por \$13,590,361.39, no obstante, realizaron remuneraciones a favor de tres servidores públicos en exceso por \$13,397.82.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron movimientos al padrón del personal y contrato donde se establecen los montos de las percepciones.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron adquisición de combustible por \$151,044.00, no obstante, efectuaron el suministro a una unidad que no forma parte del parque vehicular de la Secretaría por \$24,000.00.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron contrato de comodato vigente de la unidad vehicular.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Efectuaron pago de \$244,995.00, por viáticos en el extranjero para participar en un evento del Programa Autosuficiencia Alimentaria para tu Bienestar, omitieron integrar documentación que acredite el cumplimiento de los objetivos del programa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron, invitación a la semana internacional de la Cultura Bolivariana en el cual se realizaron actividades de programas comunitarios de producción alimentaria, agricultura urbana, módulos de autosuficiencia y modelos de bienestar comunitario implementados en otro país.

(A.F. 2º SA - 19)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Bienestar** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Bienestar** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Realizaron erogaciones de \$30,262.38, por reparación y mantenimiento a unidades vehiculares, no, obstante, el proveedor no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Mediante oficio SB/008-2026 de fecha 12 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por la **Secretaría de Bienestar**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la Plataforma Nacional de Transparencia, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Mediante oficios SB/008-2026 y SB/307-2026 de fechas 12 de enero y 22 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de enero y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron actualizaciones de conformidad con la normativa aplicable.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 20)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Secretaría no cuenta con una unidad especializada para la atención psico-jurídica en contra de la violencia contra las mujeres, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio SB/307-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, recibido con fecha 25 de mayo de 2026, remitieron tarjetas informativas, actas de comité de género, así mismo, la naturaleza jurídica y atribuciones de la Secretaría se encuentran orientadas al desarrollo social y atención a grupos vulnerables, por lo que la atención especializada de carácter psicológico y jurídico lo realizan estancias integrantes del SEPASEV.

(A.F. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,902.00	4,902.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	28,000.00	28,000.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	60,112.52	60,112.52	0.00
Pago de gastos en exceso	13,397.82	13,397.82	0.00
Total	106,412.34	106,412.34	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Bienestar**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, **en cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$369,910,623.61**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Bienestar y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Un servidor público no cuenta con los conocimientos, experiencia y demás requisitos establecidos para cubrir el perfil del puesto contratado.
- De la aplicación de compulsas y cuestionarios a beneficiarios del Programa Banco de Alimentos, se detectaron inconsistencia en la entrega de alimentos.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Secretaría de Bienestar** se desprende que la Dependencia correspondiente, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Devengo Contable” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** de Tlaxcala establece una propuesta de gobierno para las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del estado, busca mejorar el bienestar, lograr que las familias tengan mejores oportunidades de vida, que aumenten el ingreso familiar, que las personas puedan pasear, comprar, y desplazarse con mayor seguridad: siendo así que se identificaron las cinco principales problemas de Tlaxcala las cuales son: Inseguridad, Desempleo, Salud, Aumento de precios y Pobreza, es por ello que el Plan Estatal busca poner en práctica una transformación con unidad, un cambio que al dinamizar la economía, permita avanzar en los aspectos sociales y trazar el rumbo de una sociedad más libre, justa y democrática. Por lo que el compromiso principal es propiciar condiciones de transparencia, equidad e inclusión en el acceso a los programas, apoyos y servicios para lograr una base social con igualdad de oportunidades.

En este sentido la **Secretaría de Bienestar**, tiene como objeto implementar políticas públicas para el bienestar y el desarrollo social que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades, la equidad eliminando la exclusión social, discriminación y pobreza, a través de estrategias y programas en materia alimentaria, atención a grupos prioritarios, asistencia social y vivienda digna; con la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil que favorezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los tlaxcaltecas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Bienestar** cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 93 acciones programadas alcanzaron el 100%

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretaría de Bienestar**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	9.7%
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	92.3%

En el transcurso del periodo erogaron el 9.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta al indicador de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 48 de las 52 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Bienestar**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, fracciones I, V, VI, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 33, 37, 41, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 y 5 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo contable" y "Registro e integración presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículos 8 y 56, fracciones III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 1, párrafo primero y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 302, párrafo segundo, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo segundo, sexto y séptimo y 152, párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8, 9, fracción II, 11, párrafo segundo y 12, fracciones II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 29, párrafo primero, segundo, fracciones II, III XXI y último párrafo de las Reglas de Operación del Programa Bienestar para tu Nutrición.
- Artículos 15, fracción IV, 19, párrafo segundo 20 y 22, primer párrafo de las Reglas de Operación del Programa Banco de Alimentos.
- Cláusulas Segunda, fracciones VIII y IX, Tercera, fracción VI y Quinta, fracciones V y VI del Convenio Marco de Colaboración para implementar el Programa Banco de Alimentos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Bienestar** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	32	7	6	1	52	1	1	0	2	0	4
TOTAL=	6	32	7	6	1	52	1	1	0	2	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Bienestar, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Bienestar**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Bienestar** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Bienestar**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presento 4 cuentas públicas trimestrales a tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **96.88** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Bienestar**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**